

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	TUTELA JUDICIAL
Radicado	05001 22 03 000 2022 00111 00
Accionante	JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ
Accionado	JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN Y HDI SEGUROS S.A.

Considerando que la demanda de la referencia cumple los requisitos legales, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA promovida por JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ ¹ identificado con cédula de ciudadanía N° 71.641.683; contra el JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN², JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN³ Y HDI SEGUROS S.A. ⁴

SEGUNDO: VINCULAR al asunto a las partes, apoderados y terceros que se hubieren vinculado a los procesos con radicados N° 05001-3103-004-2012-00151-00, instaurado por RUBEN DARÍO RAMÍREZ MESA, en contra de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. y; N° 05001-3103-020-2019-00241-00 y N° 05001-3103-020-2020-00214-00, instaurados por HDI SEGUROS S.A., en contra de JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ toda vez que la decisión puede afectarlos.

TERCERO: CONCEDER a las partes y vinculados el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que procedan a rendir informe con relación a la demanda y aportar pruebas. La respuesta deberá

¹ vigiadelfuerte44@hotmail.com

² ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co

³ j03ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁴ presidencia@hdi.com.co

“Al servicio de la justicia y de la paz social”

ser remitida al correo electrónico de la Secretaría: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes y vinculados a través de los datos de contacto señalados a pie de página pero, sin perjuicio de ello, NOTIFICAR a las partes, apoderados, y terceros de los procesos mencionados, mediante autos que dentro de dichos asuntos les pongan en conocimiento la presente providencia. En consecuencia, ORDENAR a los accionados JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia procedan de conformidad profiriendo las mencionadas providencias.

QUINTO: SOLICITAR a los accionados JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS que, junto con su respuesta a esta acción de tutela, se sirvan:

1. RENDIR INFORME acerca del estado de los procesos 05001-3103-004-2012-00151-00, N° 05001-3103-020-2019-00241-00 y N° 05001-3103-020-2020-00214-00, así como también, todo lo relacionado con el asunto que motivó la presente acción de tutela.
2. SUMINISTRAR nombre y correo electrónico de notificación de partes, apoderados y terceros de los referidos procesos.
3. COMPARTIR el acceso a los expedientes de los referidos procesos, los cuales deben cumplir el protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente.
4. ACREDITAR el cumplimiento de lo ordenado en el numeral CUARTO de la presente providencia.

SEXTO: TENER como pruebas las aportadas con el escrito de tutela e incorporar de oficio el resultado de la consulta de los procesos referidos,

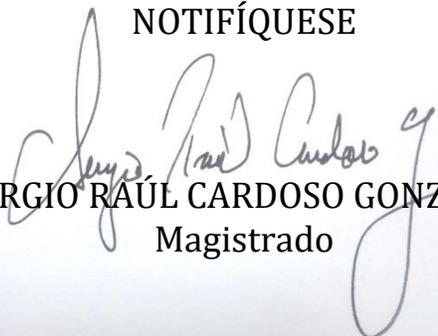


"Al servicio de la justicia y de la paz social"

SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL
Ponente: Sergio Raúl Cardoso González
Rad. 05001 22 03 000 2022 00111 00

efectuada en el sitio de internet de la Rama Judicial y el certificado de existencia y representación legal de la accionada HDI SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE



SERGIO RAÚL CARDOSO GONZÁLEZ
Magistrado